



Resolución Administrativa

Lima, 29 MAR. 2023

VISTO:

El expediente 202308728, que contiene: 1) el Oficio N° D000304-2023-OGRRHH-MINSA con fecha de recepción 07 de febrero del 2023, 2) la Nota Informativa N° 1101-2023-DMGS-DIRIS-LC del 22 de marzo del 2023, y 3) el Informe Técnico N° 209 -2023-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC de fecha 28 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 80º del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, señala: "El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor";

Que, el Artículo 5, numeral 5.8, del Decreto Supremo N° 015-2018-SA- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de salud al servicio del estado, establece que el personal de la salud que se encuentra en la condición de destacado debe percibir la valorización principal de la dependencia de origen. La dependencia de destino debe garantizar la disponibilidad y certificación presupuestal para el otorgamiento de las valorizaciones ajustadas, valorizaciones priorizadas, entrega económica por servicio de guardia, siempre que cumpla con lo establecido en el numeral 5.3 del artículo 5 del presente reglamento, bajo responsabilidad administrativa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 522-2017/MINSA, de fecha 08 de julio de 2017, se dispuso iniciar el proceso desactivación de las Unidades Ejecutoras del Pliego 011 Ministerio de Salud, detalladas en el Anexo I de la acotada norma legal, para cuyo efecto se dispone su absorción por parte de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, señalando en el Anexo II de la misma, que la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro absorberá a la Unidad Ejecutora 053-1264 Red de Salud Lima Ciudad y la Unidad Ejecutora 043-1151 Red de Salud San Juan de Lurigancho;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1284-2021/MINSA, que resuelve que Las unidades ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud y sus organismos públicos, las Gerencias Regionales de Salud, Las Direcciones Regionales de Salud y las unidades ejecutoras de salud, los gobiernos regionales, en el marco de la normativa vigente y conforme a sus necesidades institucionales, renuevan durante el ejercicio presupuestal 2022, los destaques vigentes al 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante el documento del Visto 1), el Director General de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, remite el expediente a través del cual el Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública solicita el desplazamiento bajo la modalidad de destaque de la servidora pública **Yanina Ninoska YAURI ORIHUELA**, Médico, Nivel MC-3, personal nombrado del Centro de Salud Jesús María de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, para el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante el documento del Visto 2), la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria emite su opinión favorable a dicho desplazamiento;

Que, mediante el documento del Visto 3), la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, informa sobre el desplazamiento en la modalidad de destaque de la servidora pública **Yanina Ninoska YAURI ORIHUELA**;

En uso de las facultades delegadas mediante el numeral 12.2 del artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA; y, a las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N.º 709-2022-DG-DIRIS-LC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. -- **AUTORIZAR** el desplazamiento bajo la modalidad de destaque, a partir de la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2023, a la servidora pública **Yanina Ninoska YAURI ORIHUELA**, Médico, Nivel MC-3, personal nombrado en el Centro de Salud Jesús María de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, para prestar servicios en la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud.

Artículo 2°. Los incentivos correspondientes a la servidora destacada serán abonados con cargo a los recursos presupuestales de la Unidad Ejecutora de destino.

Artículo 3°. - La Dependencia de destino, remitirá mensualmente a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, el récord de asistencia y permanencia de la servidora destacada, para efectos de pago de sus remuneraciones.

Artículo 4°. - El mencionado destaque podrá ser renovado de presentarse las mismas condiciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


PERÚ MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
Lic. Adm. ROBERTO YSAAC VILLANUEVA FUENTES RIVERA
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

RYVFR/SDCM/msm.
() UF G. Compensaciones.
() UF G. Empleo.
() UF PPRH.
() DGIESP - MINSA
() Legajo.
() Interesado.